



La fuerza que transforma Bolivia

000309

RG-32-A-GCC

La Paz, 05 de diciembre de 2017  
CITE: YPFB-GCC-DCO-C-2321/17

Señores  
**EMPRESA MULTIDISCIPLINARIA ADU S.R.L.**  
**Atención:** Aldo Ivan Andrade Veneros  
**Dirección:** Av. Bernardino Bilbao Rioja N°20 z/Sopocachi  
**Teléfono:** 2788912 / 2916322  
**Correo electrónico:** [info@emadusrl.com](mailto:info@emadusrl.com)  
Presente.-

  
  

**REF.: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS - PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**OBJETO: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VALIDACIÓN DE COSTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL".**

De mi consideración:

Efectuada la evaluación del proceso de contratación de la referencia, se comunica a su empresa que ha sido adjudicado lo siguiente:

| Nº           | DETALLE DEL SERVICIO   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (Bs.) | PRECIO TOTAL (Bs.) | PLAZO   |
|--------------|--|----------|------------------|-----------------------|--------------------|---|
| 1            | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VALIDACIÓN DE COSTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL | 1        | SERVICIO         | 864.867,14            | 864.867,14         | 150 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE PROCEDER. |
| <b>TOTAL</b> |  |          |                  |                       | <b>864.867,14</b>  |   |

Para la formalización de la contratación, se solicita a su empresa presentar en un plazo 7 (Siete) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación:

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).





La fuerza que transforma Bolivia

RG-32-A-GCC

000303

- b) Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto aquellas empresas unipersonales, personas naturales y empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- c) Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
- d) Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
- e) Documento de Identificación del propietario o representante legal.
- f) Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente.
- g) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las siguientes características:

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

**Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

**Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

**Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.







RG-32-A-GCC

000307

- h) En caso de solicitar anticipo, deberá presentar una nota expresa con esta solicitud, adjuntando a la misma Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el mismo monto solicitado, el cual no deberá exceder el 20% del monto total adjudicado, de acuerdo a las siguientes características:

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

**Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.

**Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 150 (Ciento Cincuenta) días, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.

- i) Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica de la empresa.
- j) Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
- k) Copia de la PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES, el adjudicado y sus dependientes, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridos como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.
- l) El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.

La documentación solicitada deberá ser presentada en Ventanilla Única de YPFB, Calle Bueno N° 185, Planta Baja Edificio YPFB, La Paz – Bolivia





La fuerza que transforma Bolivia

000306

RG-32-A-GCC

Si su empresa no presenta la documentación solicitada para la elaboración y firma de contrato, orden de compra u orden de servicio, dentro el plazo establecido será descalificado; salvo que su

empresa haya solicitado ampliación de plazo para la presentación de los documentos de manera oportuna y este hubiese sido autorizado por el RPC.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

.....  
Lic. Luis Mauricio Troche Garcia  
**RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN - RPC**



LMTG/jlcl  
C.C. Archivo  
Adj. Lo citado.